

11

Modelos de Financiamiento

11.1. GENERALIDADES DE LOS MODELOS DE FINANCIAMIENTO.

Es importante destacar que en la decisión de efectuar o no una inversión hay puntos cruciales, de acuerdo al BID (2007, Estructuración financiera de proyectos de infraestructura en asociaciones público-privadas: una aplicación a proyectos de agua y saneamiento):

- a) Las condiciones locales, que ofrecen más o menos seguridad al inversor. Entre esto está el marco normativo, los factores macroeconómicos, la ubicación y tamaño de la empresa o acción, la capacidad institucional, voluntad de pago, etc.
- b) La modalidad establecida para el proyecto. Es decir si será totalmente público, público-privado en jointventure, corporativo, si será tercerizado, arriendos, concesiones, riesgos compartidos, privados en su totalidad, etc.
- c) Los resguardos. Ejemplos los seguros, garantías, subsidios, créditos blandos o preferenciales, etc.

En este sentido, los inversores locales conocen las reglas del juego y sólo se abocarán a establecer los términos del proyecto y sus resguardos, mientras que a los inversores foráneos les será más difícil la decisión.

En el corto plazo (2015 – 2018), existen ya proyectos con su financiamiento acordado. Aquellos que aún no lo tienen, deberán optar por modelos de financiamiento que impliquen actores locales (regionales o nacionales) de manera preferente, ya que la urgencia temporal haría privilegiar a quienes conocen los marcos financieros o de negocios que imperan en el país. Para proyectos de mediano (2018-2022) y largo plazo (2022-2030), ya es más factible el ingreso de inversionistas del extranjero.

11.2. TIPOS DE MODELOS DE FINANCIAMIENTO.

De acuerdo a los sistemas de financiamiento empleados en Chile y en otras latitudes, estableceremos las siguientes alternativas de modelos de financiamiento:

- i. **Modelo 100% estatal:** Es aquel en que la inversión está totalmente financiada por el Estado, quien además maneja la inversión o negocio.
- ii. **Modelo 100% estatal pero concesionado:** Modelo en que el Estado financia el 100% de la inversión, y luego concede su uso a privados.
- iii. **Modelo 100% privado:** Es aquel en el cual el sector privado realiza la inversión y la maneja posteriormente.
- iv. **Modelo mixto:** Corresponde a aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, y utilizan el bien o inversión realizada en las mismas proporciones u otras establecidas (ejemplo: embalse que puede ser empleado por privados, pero también por el estado para otros fines).
- v. **Modelo mixto con plazos:** Corresponde a aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero el Estado permite que el aporte privado sea en cuotas y asume el costo total inicial.
- vi. **Modelo mixto con subsidios:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero el Estado subsidia a usuarios privados pequeños en su aporte a la inversión.
- vii. **Modelo mixto con créditos:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero el Estado o la banca privada otorga créditos preferenciales (blandos), o bien rotatorios a los privados.
- viii. **Modelo mixto concesionado:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero son estos últimos quienes son concesionados para llevar el negocio o inversión.
- ix. **Modelo mixto con exenciones:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero los privados hacen sus aportes a través de exenciones de impuestos o contribuciones.
- x. **Modelo mixto con fondos mixtos:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero a través de

fondos creados a través de ahorros (por ejemplo, fondos creados por exenciones tributarias).

- xi. **Modelo mixto con concesiones y subsidios:** Es aquel en que tanto el Estado como los privados realizan la inversión en porcentajes previamente fijados, pero estos últimos reciben la concesión del negocio y comercian con los usuarios interesados. El estado puede subsidiar entonces a los usuarios pequeños.

Por otra parte, existen modelos de financiamiento ya establecidos y que se aplican en diversos programas estatales de fomento o que incentivan la investigación y el desarrollo, tales como los FNDR, FIC, Innova CORFO, SIRSD, Ley 18.450 de riego, entre otros.

Para fines de clasificación de los modelos de financiamiento para cada proyecto, se proponen los códigos que se resumen en la Tabla 23.

Tabla 23. Modelos de financiamiento probables de aplicar para proyectos insertos en la Estrategia Regional de Recursos Hídricos por Cuenca 2014-2030.

Modelo general de financiamiento	Modelo específico de financiamiento	Código del modelo de financiamiento
Estatal	100% estatal	100E
Estatal concesionado	100% estatal, pero concesiona uso	100E+co
Privado	100% privado	100P
Mixto	X% estatal ; Y% privado	XEYP (ej. 80E20P)
Mixto con plazo	X% estatal; Y% privado pero en cuotas (Estado cubre inversión inicial)	XEYP+cu (ej. 80E20P+cu)
Mixto con subsidios	X% estatal; Y% privado pero el Estado subsidia a usuarios pequeños.	XEYP+su
Mixto con créditos	X% estatal; Y% privado pero el Estado o la banca privada ofrece créditos preferenciales o rotatorios a privados.	XEYP+cr
Mixto concesionado	X% estatal; Y% privado, quien además recibe la concesión del negocio	XEYP+co
Mixto con exenciones	X% estatal; Y% privado, pero el Estado incentiva a privados mediante exenciones de impuestos o contribuciones.	XEYP+ex
Mixto con fondos mixtos	X% estatal; Y% privado, pero a través de fondos creados a través de ahorros (por ejemplo de impuestos).	XEYP+fo
Mixto con concesiones y subsidios	X% estatal; Y% privado, quien además recibe la concesión. El estado puede subsidiar a usuarios pequeños que soliciten el servicio entregado por el concesionario.	XEYP+co+su